

SEGUNDA

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

A aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, se les tendrá por desistidos de su solicitud, excluyéndoles definitivamente de la realización de las pruebas.

TERCERO

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 1 de julio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ORDEN de 1 de julio de 1994, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril para cubrir vacantes de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de A.T.S./D.U.E. de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» núm. 42 de fecha 14 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

PRIMERO

Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

SEGUNDA

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

A aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, se les tendrá por desistidos de su solicitud, excluyéndoles definitivamente de la realización de las pruebas.

TERCERO

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 1 de julio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ORDEN de 1 de julio de 1994, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden